

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
AREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL
No 04-2020**

ELABORADO POR:

Unidad de Presupuesto

REVISADO POR:

Área de Administración Financiera

Subgerencia de Soporte Administrativo

AGOSTO, 2020

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

**FUNCIONARIOS DEL ÁREA FINANCIERA
PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN
DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA GENERAL 04-2020**

Elaboración

Licda.Elke Maria Navarro Guevara
Profesional en Presupuesto

ELKE MARIA NAVARRO GUEVARA (FIRMA) Firmado digitalmente por ELKE MARIA NAVARRO GUEVARA (FIRMA) Fecha: 2020.08.21 11:56:35 -06'00'

**Supervisión, Control y Verificación
Bloque de Legalidad (aspectos Técnicos)**

Lic. Alexander Porras Moya
Jefe Unidad de Presupuesto

ENOC ALEXANDER PORRAS MOYA (FIRMA) Firmado digitalmente por ENOC ALEXANDER PORRAS MOYA (FIRMA) Fecha: 2020.08.21 13:10:55 -06'00'

**Revisión, Verificación, Fiscalización
y Autorización**

Licda. Silvia Morales Jiménez
Jefe Área de Administración Financiera

SILVIA GABRIELA MORALES JIMENEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por SILVIA GABRIELA MORALES JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2020.08.21 12:20:48 -06'00'

Revisión y Autorización Final

Licda Hellen Somarribas Segura
Subgerenta de Soporte Administrativo

AGOSTO, 2020

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 04-2020

PRESENTACIÓN

Los Ajustes que se pretende realizar al Presupuesto por Programas del período 2020, mediante la presente **Modificación Presupuestaria General N° 04-2020**, ascienden a la suma de **¢ 70,000.00 miles (Setenta millones de colones exactos)** y se elaboran con el fin de atender necesidades urgentes surgidas en la marcha institucional

OBJETIVO: Reacomodar recursos contenidos en las Partidas Presupuestarias de los Programas Protección y Promoción Social y Actividades Centrales, para atender necesidades no previstas y que son de interés institucional.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 04-2020

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

En el siguiente cuadro se detalla el origen de los ajustes propuestos, según fuente de financiamiento.

CUADRO N° 1
ORIGEN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS	
	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	
BIENES DURADEROS	70,000.00	70,000.00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	70,000.00	70,000.00
Equipo de transporte	70,000.00	70,000.00
TOTAL	70,000.00	70,000.00

JUSTIFICACIONES DE LAS DISMINUCIONES: En términos generales, en la presente Modificación Presupuestaria se está realizando Ajustes al Programa Presupuestario Protección y Promoción Social, para con ello atender requerimientos imprevistos.

PROGRAMA PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

RECURSOS PROPIOS

Mediante acuerdo del Consejo Directivo **299-07-2020, Acta 47-7-2020**, se tomó la decisión de declarar desierta la licitación pública **2019LN-000003-0005300001 “Compra de vehículos para la sustitución modelos 2008 y anteriores”**, licitación inmersa en la subpartida 5.01.02 Equipo de Transporte.

Además de conformidad con el artículo 29) de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 86.-Acto Final: del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se dejó constancia de los motivos de interés público que motivan la decisión final y que se indican seguidamente en el Considerando Noveno:

“ ...

NOVENO: Que mediante Informe IMAS-SGSA-API-321-2020, se detallan los motivos de interés público, para la toma de decisión final; según los siguientes aspectos de interés:

- Mediante el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S, del 16 de marzo 2020, se declara estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.
- La Emergencia Nacional está afectando los ingresos de la institución en las distintas fuentes de financiamiento. Para el mes de mayo se presentó una disminución en los ingresos proyectados de ¢1.405.000.000.00 (mil cuatrocientos cinco millones de colones), y se espera un aumento en la disminución de ingresos para los meses subsiguientes, producto de la disminución de las planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social, en la recaudación de impuestos a moteles por las

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 04-2020

medidas sanitarias, en las ventas de las tiendas libres por el cierre de las fronteras y en general una disminución en la recaudación tributaria de las leyes 4760 y 6443.

La administración ha adoptado medidas para la atención virtual de los usuarios externos, en atención a las medidas sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud.

- La demanda del uso de los servicios de transporte ha disminuido en forma temporal, por motivo de la atención virtual gestionada durante la emergencia nacional y las limitantes para el desplazamiento de funcionarios a las zonas del país en alerta naranja.

- La administración ha adoptado medidas para contener el gasto administrativo/operativo. Se reservaron recursos incluidos en el plan anual de adquisiciones por un monto de ¢1. 300.000. 000,00 (mil trescientos millones de colones) y, además, se reservaron ¢2 000 000 000,00 (dos mil millones de colones) de otras partidas presupuestarias no incluidas en el plan, como Remuneraciones y Bienes duraderos.

- La administración está asignando todos los recursos disponibles al Programa de Promoción y Protección Social, para la atención de la emergencia por COVID-19. Se realizaron traslados de recursos para el subsidio de emergencia IMAS, mediante las modificaciones presupuestarias N° 2 y 3, así como, con el Presupuesto Extraordinario N°2 que incluyó el superávit del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y de recursos propios.

Conforme a los antecedentes citados y las normas mencionadas, se considera como motivos específicos de interés público, para declarar desierta la licitación, lo siguiente:

El Gobierno de la República, ha intensificado la asignación de recursos económicos para la atención de la emergencia nacional por COVID-19, dirigidos a la población del país que ha visto disminuidos sus ingresos familiares por motivo de despidos, disminución de la jornada laboral, suspensión de contratos de trabajo; además, de las personas trabajadoras independientes o informales que no han podido realizar sus actividades lucrativas. En el caso del IMAS, la población que atiende es población en estado de pobreza y pobreza extrema, que por la situación de emergencia se encuentra con una vulnerabilidad ampliada

En estos momentos, se considera como una necesidad apremiante para la institucionalidad pública, la atención de la población en riesgo social.

A nivel institucional, se han direccionado todos los recursos económicos ordinarios y extraordinarios posibles, para la atención de familias de jefas de hogar, con presencia de personas adultas mayores, con discapacidad y niños. Se han girado alrededor de 32 000 beneficios en el primer pago y cerca de 29 000 en el segundo, por medio del subsidio de emergencias. Adicionalmente, la institución ha recibido recursos extraordinarios por un monto de 17.100.000.000.00 (diecisiete mil cien millones de colones) para otorgar el Bono Proteger y está en proceso de aprobación, por parte de la Asamblea Legislativa, recursos adicionales con el mismo propósito.

Es por esto, que como parte del esfuerzo que se realiza, se debe disponer el uso de los recursos económicos priorizando en la satisfacción del interés público, siendo que constituye una necesidad mayor la atención de las familias en estado de pobreza afectadas por el estado de emergencia en mención, sobre la compra de vehículos institucionales.

...”

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 04-2020

2. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

La Aplicación de los ajustes propuestos se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

CLASIFICACION	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS		
	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	
INTERESES Y COMISIONES	20,000.00	50,000.00	70,000.00
COMISIONES Y OTROS GASTOS	20,000.00	50,000.00	70,000.00
Diferencia por tipo de cambio	20,000.00	50,000.00	70,000.00
TOTAL	20,000.00	50,000.00	70,000.00

JUSTIFICACIONES DE LOS AUMENTOS: En términos generales, en la presente Modificación Presupuestaria se está realizando Ajustes al Gasto de Programas: Actividades Centrales y Protección y Promoción Social, con el fin de reforzar otras subpartidas con necesidades urgentes suscitadas en los últimos días.

PROGRAMA ACTIVIDADES CENTRALES Y PROGRAMA PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

RECURSOS PROPIOS

Según lo indicado en la **Directriz N° 006-2013** de la Contaduría Nacional, las instituciones deberán llevar los registros contables de las cuentas afectas a moneda distinta a la moneda funcional (colón costarricense), en auxiliares.

Como parte de lo indicado anteriormente, para las cuentas de activo, el tipo de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, a utilizar, para la conversión de las monedas a la moneda funcional, será para las operaciones con el Sector Público no bancario; el tipo de cambio de venta que emite el Banco Central de Costa Rica y a partir de lo anterior, surge en el IMAS, necesidades urgentes que es necesario solventar, aumentado la subpartida **3.04.05 Diferencia por tipo de cambio**.

“ ...

Directriz No. 006-2013 “Registro de Transacciones en Moneda Extranjera”

Artículo 1º- Ámbito de aplicación. La presente directriz es de acatamiento obligatorio para todas las instituciones que se encuentran bajo la rectoría del Subsistema de Contabilidad, de conformidad con lo establecido en los incisos a), b), c) y d) del artículo 1 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 04-2020

Artículo 2º- Objetivo. Instruir a las instituciones contempladas en el artículo anterior, sobre la estandarización del tipo de cambio a utilizar en los registros de las transacciones en moneda extranjera.

Artículo 3º- Las instituciones deberán llevar los registros contables de las cuentas afectas a moneda distinta a la moneda funcional (colón costarricense), en auxiliares. En cuanto a presentación, la información de los auxiliares deberá contener los siguientes datos: en colones, moneda contratada, tipo de cambio utilizado al último día del mes calendario.

Artículo 4º- El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será el siguiente: para las cuentas de activo, el tipo de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de venta, que emite el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario. El ajuste por el diferencial cambiario se deberá realizar el último día de cada mes.

Artículo 5º- A efectos de llevar a cabo la consolidación de cifras del sector público costarricense, las instituciones están obligadas a remitir los auxiliares correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en la presente directriz y acatando lo dispuesto en las directrices CN-001-2004, CN-003-2005 y concernientes.

Artículo 6º- Régimen de responsabilidad. Aquella entidad que no cumpla con lo señalado en la presente directriz estará sujeta a la aplicación del régimen de responsabilidad establecido en el Título X de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131.

Artículo 7º- Vigencia. Rige a partir de su publicación.

Dado en la Dirección General de Contabilidad Nacional, San José, a las catorce horas del veintisiete de junio del dos mil trece

...”

En oficio **IMAS-SGDS-ADSE-225-2020**, la Master Grettel López Rodríguez; Jefa del Área de Desarrollo Socioeducativo y el Máster Juan Carlos Lacle Mora, Gerente General, señalan la urgencia de darle contenido presupuestario a la subpartida **3.04.05 Diferencia por tipo de cambio**, y remite la siguiente justificación:

“ ...

Reciba un cordial saludo. Como parte del programa Cuadernos e implementos escolares en particular para la adquisición de las cartucheras y salveques se cuenta con el procedimiento 2015LN-000005-0005300001 “Adquisición de implementos escolares modalidad: entrega según demanda”; mediante contrato 0432016000700067-00 la empresa Corporación Vado Quesada S.A. es la proveedora de dichos implementos.

De acuerdo con el número de pedido #4500009562 se procedió a reservar en el mes de febrero el presupuesto requerido para dicho compromiso por un total de ₡476.933.133.6 (cuatrocientos setenta y seis millones novecientos treinta y tres mil colones con sesenta céntimos) con el tipo de cambio registrado para el 04 de febrero del año en curso que en ese momento estaba en ₡576.12 (quinientos setenta y seis colones con doce céntimos). Los productos provienen de China, por lo que el plazo de entrega se estableció para los meses de julio y agosto, plazo que fue cumplido por la empresa y la recepción de los implementos se realizó en las bodegas de Correos de Costa Rica en el mes de julio. La empresa presentó la factura el día 22 de julio por un monto de \$827.838,00 (ochocientos veintisiete mil ochocientos treinta y ocho dólares), y de acuerdo con el tipo de cambio del día 06 de agosto, definido en ₡595,21 (quinientos noventa y cinco colones con veintidós céntimos) el monto total a cancelar es de ₡492.100.020.72 (cuatrocientos noventa y dos millones cien mil veinte colones con setenta y dos céntimos). Es importante señalar que la emergencia sanitaria a raíz del COVID-19 ha generado una afectación en la situación económica, lo cual ha provocado en el último mes un incremento en el tipo de cambio de dólares a colones.

A continuación, se adjunta el cuadro en el que se visualiza el tipo de cambio para la compra y venta del dólar, de acuerdo con la referencia del Banco Central de Costa Rica, correspondiente al periodo del 09 de julio al 07 de agosto:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 04-2020

Tipo cambio de compra y de venta del dólar de los Estados Unidos de América Referencia del Banco Central de Costa Rica En colones costarricenses

	TIPO CAMBIO COMPRA	TIPO DE CAMBIO VENTA
9-jul-20	579,20	584,96
10-jul-20	578,26	585,19
11-jul-20	579,00	584,65
12-jul-20	579,00	584,65
13-jul-20	579,00	584,65
14-jul-20	577,84	584,55
15-jul-20	577,50	583,46
16-jul-20	578,74	582,86
17-jul-20	578,91	584,16
18-jul-20	578,70	584,52
19-jul-20	578,70	584,52
20-jul-20	578,70	584,52
21-jul-20	576,47	584,94
22-jul-20	576,73	585,21
23-jul-20	579,78	585,62
24-jul-20	579,60	586,01
25-jul-20	579,69	586,27
26-jul-20	579,69	586,27
27-jul-20	579,69	586,27
28-jul-20	579,69	586,27
29-jul-20	580,49	586,90
30-jul-20	580,51	586,91
31-jul-20	582,15	588,33
1-ago-20	582,41	590,74
2-ago-20	582,41	590,74
3-ago-20	582,41	590,74
4-ago-20	584,23	592,22
5-ago-20	586,65	594,44
6-ago-20	588,12	595,21
7-ago-20	588,70	596,17

Por lo tanto, para proceder con la cancelación de la factura a la Corporación Vado Quesada S.A. se requiere cubrir la diferencia de ₡15,166,887.12 (quince millones ciento sesenta y seis mil ochocientos ochenta y siete colones con doce céntimos) debido al tipo de cambio vigente. Para esto se requiere realizar una modificación general y asignar a la subpartida **3.04.05 Diferencia por tipo de cambio** el presupuesto. Se considera oportuno que el monto a trasladar a dicha partida sea de al menos ₡20.000.000.00 (veinte millones de colones) tomando en consideración que el tipo de cambio continúe creciendo y que, al monto de realizar el pago, se cuente con los recursos suficientes para dicho fin.

...”

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 04-2020

OTROS ASUNTOS RELEVANTES

IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS: La identificación de las necesidades a las que se les están asignando los recursos reorientados en la presente Modificación, pueden ser verificadas en los oficios que forman parte los anexos a este documento, emitidos por las Áreas Técnicas y los respectivos Responsables de los Programas Presupuestario.

AJUSTE DE METAS/POI: Los ajustes a las metas contenidas en el POI 2020, debe ser verificado en el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual fue oficializado mediante oficio **IMAS-PE-PI-0217-2020**.

RESPONSABILIDAD DEL RESPALDO DOCUMENTAL: El contenido de la documentación e información, tanto del Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, como los restantes documentos que respaldan las justificaciones de los ajustes realizados mediante el presente documento, es responsabilidad de las Unidades que los emitieron. Por lo tanto, el Área de Administración Financiera incorpora la documentación en el aparte de anexos, para efecto de verificación de su contenido; aparte de cumplir con los requerimientos establecidos en el Bloque de Legalidad aplicable. Además, los ajustes fueron realizados en estricto apego a los requerimientos presentados por las Unidades solicitantes.

ATENCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL BLOQUE DE LEGALIDAD APLICABLE: Las personas funcionarias que participaron en la elaboración, verificación y revisión del presente documento, dan fe de que se atendió la parte técnica del bloque de legalidad aplicable.

ORIGEN Y APLICACIÓN

INTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA/PRESUPUESTO
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL No.04-2020
 ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
 (En miles de colones)

CÓDIGO	CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS		APLICACIÓN DE LOS RECURSOS		
		PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
		RECURSOS PROPIOS		RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	
3	INTERESES Y COMISIONES			20,000.00	50,000.00	70,000.00
3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS			20,000.00	50,000.00	70,000.00
3.04.05	Diferencia por tipo de cambio			20,000.00	50,000.00	70,000.00
5	BIENES DURADEROS	70,000.00	70,000.00			
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	70,000.00	70,000.00			
5.01.02	Equipo de transporte	70,000.00	70,000.00			
	TOTAL	70,000.00	70,000.00	20,000.00	50,000.00	70,000.00

ENOC ALEXANDER
 PORRAS MOYA
 (FIRMA)

Firmado digitalmente por ENOC
 ALEXANDER PORRAS MOYA (FIRMA)
 Fecha: 2020.08.21 07:35:26 -05'00'

Verificación
 técnica
 ,incluye
 bloque de
 legalidad
 aplicable

ALEXANDER PORRAS MOYA

***DOCUMENTACIÓN
RESPALDO***



Instituto Mixto de
Ayuda Social

Teléfono (506) 22530530
Apartado postal 6213-1000

10 de agosto, 2020.
IMAS-SGDS-ADSE-225-2020

Sr. Alexander Porras Moya
Jefe
Unidad de Presupuesto

Asunto: solicitud de modificación para cancelación factura Corporación Vado Quesada S.A.

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. Como parte del programa Cuadernos e implementos escolares en particular para la adquisición de las cartucheras y salveques se cuenta con el procedimiento 2015LN-000005-0005300001 “Adquisición de implementos escolares modalidad: entrega según demanda”; mediante contrato 0432016000700067-00 la empresa Corporación Vado Quesada S.A. es la proveedora de dichos implementos.

De acuerdo con el número de pedido #4500009562 se procedió a reservar en el mes de febrero el presupuesto requerido para dicho compromiso por un total de ₡476.933.133.6 (cuatrocientos setenta y seis millones novecientos treinta y tres mil colones con sesenta céntimos) con el tipo de cambio registrado para el 04 de febrero del año en curso que en ese momento estaba en ₡576.12 (quinientos setenta y seis colones con doce céntimos).

Los productos provienen de China, por lo que el plazo de entrega se estableció para los meses de julio y agosto, plazo que fue cumplido por la empresa y la recepción de los implementos se realizó en las bodegas de Correos de Costa Rica en el mes de julio. La empresa presentó la factura el día 22 de julio por un monto de \$827.838,00 (ochocientos veintisiete mil ochocientos treinta y ocho dólares), y de acuerdo con el tipo de cambio del día 06 de agosto, definido en ₡595,21 (quinientos noventa y cinco colones con veintidós céntimos) el monto total a cancelar es de ₡492.100.020.72 (cuatrocientos noventa y dos millones cien mil veinte colones con setenta y dos céntimos).

Es importante señalar que la emergencia sanitaria a raíz del COVID-19 ha generado una afectación en la situación económica, lo cual ha provocado en el último mes un incremento en el tipo de cambio de dólares a colones. A continuación, se adjunta el cuadro en el que se visualiza el tipo de cambio para la compra y venta del dólar, de



Instituto Mixto de
Ayuda Social

Teléfono (506) 22530530
Apartado postal 6213-1000

acuerdo con la referencia del Banco Central de Costa Rica, correspondiente al periodo del 09 de julio al 07 de agosto:

Tipo cambio de compra y de venta del dólar de los Estados Unidos de América

Referencia del Banco Central de Costa Rica
En colones costarricenses

	TIPO CAMBIO COMPRA	TIPO DE CAMBIO VENTA
9 Jul 2020	579,20	584,96
10 Jul 2020	578,26	585,19
11 Jul 2020	579,00	584,65
12 Jul 2020	579,00	584,65
13 Jul 2020	579,00	584,65
14 Jul 2020	577,84	584,55
15 Jul 2020	577,50	583,46
16 Jul 2020	578,74	582,86
17 Jul 2020	578,91	584,16
18 Jul 2020	578,70	584,52
19 Jul 2020	578,70	584,52
20 Jul 2020	578,70	584,52
21 Jul 2020	576,47	584,94
22 Jul 2020	576,73	585,21
23 Jul 2020	579,78	585,62
24 Jul 2020	579,60	586,01
25 Jul 2020	579,69	586,27
26 Jul 2020	579,69	586,27
27 Jul 2020	579,69	586,27
28 Jul 2020	579,69	586,27
29 Jul 2020	580,49	586,90
30 Jul 2020	580,51	586,91
31 Jul 2020	582,15	588,33
1 Ago 2020	582,41	590,74
2 Ago 2020	582,41	590,74
3 Ago 2020	582,41	590,74
4 Ago 2020	584,23	592,22
5 Ago 2020	586,65	594,44
6 Ago 2020	588,12	595,21

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Instituto Mixto de
Ayuda Social

Teléfono (506) 22530530
Apartado postal 6213-1000

7 Ago 2020	588,70	596,17
------------	--------	--------

Fuente: Banco Central de Costa Rica

Por lo tanto, para proceder con la cancelación de la factura a la Corporación Vado Quesada S.A. se requiere cubrir la diferencia de ₡15,166,887.12 (quince millones ciento sesenta y seis mil ochocientos ochenta y siete colones con doce céntimos) debido al tipo de cambio vigente. Para esto se requiere realizar una modificación general y asignar a la **subpartida 3.04.05** Diferencia por tipo de cambio el presupuesto. Se considera oportuno que el monto a trasladar a dicha partida sea de al menos ₡20.000.000.00 (veinte millones de colones) tomando en consideración que el tipo de cambio continúe creciendo y que, al monto de realizar el pago, se cuente con los recursos suficientes para dicho fin.

Sin otro particular se despide.

GRETTEL LOPEZ RODRIGUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por GRETTEL LOPEZ
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.08.10
14:42:53 -06'00'

MSc. Grettel López Rodríguez
Área de Desarrollo Socioeducativo

JUAN CARLOS LACLE MORA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JUAN CARLOS
LACLE MORA (FIRMA)
Fecha: 2020.08.10
15:04:56 -06'00'

MSc. Juan Carlos Laclé Mora
Gerente General

glr

c. Archivo

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

Directriz N° 006-2013
La Contadora Nacional

Con fundamento en las potestades conferidas en los artículos 90, 91, 93 y 94 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 y lo establecido en el Decreto Ejecutivo número 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta número 74 del 18 de abril de 2006, denominado “Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”,

Considerando

1°- Que de conformidad con el artículo 93 de la Ley N° 8131, la Contabilidad Nacional es el órgano Rector del Subsistema de Contabilidad, al cual le corresponde establecer los procedimientos contables que respondan a normas y principios de aceptación general en el ámbito gubernamental, definir la metodología contable por aplicar, así como la estructura y periodicidad de los estados financieros que deberán producir las entidades; asesorar técnicamente a todas las entidades del sector público; actualizar la contabilidad de la administración central y mantener los registros destinados a centralizar y consolidar los movimientos contables; para lo que requiere uniformar criterios técnicos para adecuar la información contable que debe recibir de los Órganos Desconcentrados.

2°- Que la Contabilidad Nacional como Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad, tiene dentro de sus objetivos remitir información útil, adecuada, oportuna y confiable para la toma de decisiones de los jerarcas de las distintas instancias del Sector Público Costarricense, responsable de la gestión y evaluación financiera, patrimonial y presupuestaria, así como para terceros interesados.

3°- Que el artículo 94 de la citada Ley N° 8131 establece de la obligatoriedad de las instituciones públicas de atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional.

Por tanto, se emite la siguiente directriz,

Directriz No. 006-2013
“Registro de Transacciones en Moneda Extranjera”

Artículo 1°- Ámbito de aplicación. La presente directriz es de acatamiento obligatorio para todas las instituciones que se encuentran bajo la rectoría del Subsistema de Contabilidad, de conformidad con lo establecido en los incisos a), b), c) y d) del artículo 1 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

Artículo 2º- Objetivo. Instruir a las instituciones contempladas en el artículo anterior, sobre la estandarización del tipo de cambio a utilizar en los registros de las transacciones en moneda extranjera.

Artículo 3º- Las instituciones deberán llevar los registros contables de las cuentas afectas a moneda distinta a la moneda funcional (colón costarricense), en auxiliares. En cuanto a presentación, la información de los auxiliares deberá contener los siguientes datos: en colones, moneda contratada, tipo de cambio utilizado al último día del mes calendario.

Artículo 4º- El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será el siguiente: para las cuentas de activo, el tipo de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de venta, que emite el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario. El ajuste por el diferencial cambiario se deberá realizar el último día de cada mes.

Artículo 5º- A efectos de llevar a cabo la consolidación de cifras del sector público costarricense, las instituciones están obligadas a remitir los auxiliares correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en la presente directriz y acatando lo dispuesto en las directrices CN-001-2004, CN-003-2005 y concernientes.

Artículo 6º- Régimen de responsabilidad. Aquella entidad que no cumpla con lo señalado en la presente directriz, estará sujeta a la aplicación del régimen de responsabilidad establecido en el Título X de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131.

Artículo 7º- Vigencia. Rige a partir de su publicación.

Dado en la Dirección General de Contabilidad Nacional, San José, a las catorce horas del veintisiete de junio del dos mil trece.

Msc. Irene Espinoza Alvarado
Contadora Nacional

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 47-07-2020	ACUERDO N° 299-07-2020
ARTÍCULO: CUARTO	FECHA: 16 DE JULIO DE 2020
FECHA DE COMUNICACIÓN:	17 DE JULIO DE 2020
PARA SER EJECUTADO POR:	SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO ÁREA DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

ASUNTO: ACOGER LA RECOMENDACION DEL INFORME EJECUTIVO IMAS- IMAS-SGSA-API-321-2020 PARA LA TOMA DE DECISIÓN FINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000003-0005300001 "COMPRA DE VEHÍCULOS PARA LA SUSTITUCIÓN MODELOS 2005 Y ANTERIORES"

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante el acuerdo de Consejo Directivo N.º 509-11-2019 de fecha 11 de noviembre del 2019, se autoriza el Inicio del procedimiento de la Licitación Pública para la "Compra de vehículos para la sustitución modelos 2008 y anteriores".

SEGUNDO: Que el día 12 de noviembre del 2019 se procedió a publicar dicho cartel en el expediente electrónico con el número **2019LN-000003-0005300001** "Compra de vehículos para la sustitución modelos 2005 y anteriores"

TERCERO: Que el procedimiento de contratación administrativa se fundamenta en el artículo 41 de la Ley de Contratación Administrativa, artículo 91 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 70 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS.

CUARTO: Que la adquisición de vehículos requerida por la institución se detalla a continuación:

CUADRO No. 1
Detalle de Partidas

PARTIDA	CANTIDAD	REQUERIMIENTO
2	18	Vehículos tipo pick up doble cabina 4x4
3	1	Vehículo tipo todo terreno 4x4
4	1	Vehículo camion tipo furgón

QUINTO: Mediante oficio **PRES-CO-069-2019** de fecha 05 de noviembre de 2019, el Área de Administración Financiera hace constar que el Área de Servicios Generales, consideró recursos en el Presupuesto Ordinario 2020 en el Programa de **Protección y Promoción Social**, por un monto de **¢420.000.000** (cuatrocientos veinte millones de colones con 00/100) y el monto de **¢68.000.000** (sesenta y ocho millones quinientos mil colones) para **Actividades Centrales** en la Subpartida 5.01.02 Equipo de Transporte.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 47-07-2020	ACUERDO N° 299-07-2020
ARTÍCULO: CUARTO	FECHA: 16 DE JULIO DE 2020
FECHA DE COMUNICACIÓN:	17 DE JULIO DE 2020
PARA SER EJECUTADO POR:	SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO ÁREA DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

ASUNTO: ACOGER LA RECOMENDACION DEL INFORME EJECUTIVO IMAS- IMAS-SGSA-API-321-2020 PARA LA TOMA DE DECISIÓN FINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000003-0005300001 “COMPRA DE VEHÍCULOS PARA LA SUSTITUCIÓN MODELOS 2005 Y ANTERIORES”

SEXTO: Que en el Informe Ejecutivo **IMAS-SGSA-API-277-2020**, el Área de Proveeduría Institucional, detalla las opciones a ser valoradas por parte del Consejo Directivo respecto a la toma de la decisión final del procedimiento de contratación administrativa.

SÉTIMO: Que actualmente el procedimiento de la licitación pública se encuentra en la etapa previa a ser presentado a la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, por lo que considerando la situación país, en relación con la Pandemia Mundial COVID-19, y considerando el Decreto Ejecutivo 42227 en el cual se declara estado de Emergencia Nacional y de acuerdo con las valoraciones de interés público, se requiere conocer si se continua con el trámite de dicho procedimiento.

OCTAVO: Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo **CD 271 -06-2020** solicita a la Subgerencia de Soporte Administrativo, presente informe incorporando con mayor claridad los elementos que van a justificar una decisión final por parte del Consejo Directivo.

NOVENO: Que mediante Informe **IMAS-SGSA-API-321-2020**, se detallan los motivos de interés público, para la toma de decisión final; según los siguientes aspectos de interés:

- Mediante el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S, del 16 de marzo 2020, se declara estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.
- La Emergencia Nacional está afectando los ingresos de la institución en las distintas fuentes de financiamiento. Para el mes de mayo se presentó una disminución en los ingresos proyectados de ₡1.405.000.000.00 (mil cuatrocientos cinco millones de colones), y se espera un aumento en la disminución de ingresos para los meses subsiguientes, producto de la disminución de las planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social, en la recaudación de impuestos a moteles por las medidas sanitarias, en las ventas de las tiendas libres por el cierre de las fronteras y en general una disminución en la recaudación tributaria de las leyes 4760 y 6443.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 47-07-2020	ACUERDO N° 299-07-2020
ARTÍCULO: CUARTO	FECHA: 16 DE JULIO DE 2020
FECHA DE COMUNICACIÓN:	17 DE JULIO DE 2020
PARA SER EJECUTADO POR:	SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO ÁREA DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

ASUNTO: ACOGER LA RECOMENDACION DEL INFORME EJECUTIVO IMAS- IMAS-SGSA-API-321-2020 PARA LA TOMA DE DECISIÓN FINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000003-0005300001 "COMPRA DE VEHÍCULOS PARA LA SUSTITUCIÓN MODELOS 2005 Y ANTERIORES"

- La administración ha adoptado medidas para la atención virtual de los usuarios externos, en atención a las medidas sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud.
- La demanda del uso de los servicios de transporte ha disminuido en forma temporal, por motivo de la atención virtual gestionada durante la emergencia nacional y las limitantes para el desplazamiento de funcionarios a las zonas del país en alerta naranja.
- La administración ha adoptado medidas para contener el gasto administrativo-operativo. Se reservaron recursos incluidos en el plan anual de adquisiciones por un monto de ₡1.300.000.000,00 (mil trescientos millones de colones) y, además, se reservaron ₡2.000.000.000,00 (dos mil millones de colones) de otras partidas presupuestarias no incluidas en el plan, como Remuneraciones y Bienes duraderos.
- La administración está asignando todos los recursos disponibles al Programa de Promoción y Protección Social, para la atención de la emergencia por COVID-19. Se realizaron traslados de recursos para el subsidio de emergencia IMAS, mediante las modificaciones presupuestarias N° 2 y 3, así como, con el Presupuesto Extraordinario N°2 que incluyó el superávit del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y de recursos propios.

Conforme a los antecedentes citados y las normas mencionadas, se considera como motivos específicos de interés público, para declarar desierta la licitación, lo siguiente:

El Gobierno de la República, ha intensificado la asignación de recursos económicos para la atención de la emergencia nacional por COVID-19, dirigidos a la población del país que ha visto disminuidos sus ingresos familiares por motivo de despidos, disminución de la jornada laboral, suspensión de contratos de trabajo; además, de las personas trabajadoras independientes o informales que no han podido realizar sus actividades lucrativas.

En el caso del IMAS, la población que atiende es población en estado de pobreza y pobreza extrema, que por la situación de emergencia se encuentra con una vulnerabilidad ampliada.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 47-07-2020	ACUERDO N° 299-07-2020
ARTÍCULO: CUARTO	FECHA: 16 DE JULIO DE 2020
FECHA DE COMUNICACIÓN:	17 DE JULIO DE 2020
PARA SER EJECUTADO POR:	SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO ÁREA DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

ASUNTO: ACOGER LA RECOMENDACION DEL INFORME EJECUTIVO IMAS- IMAS-SGSA-API-321-2020 PARA LA TOMA DE DECISIÓN FINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000003-0005300001 "COMPRA DE VEHÍCULOS PARA LA SUSTITUCIÓN MODELOS 2005 Y ANTERIORES"

En estos momentos, se considera como una necesidad apremiante para la institucionalidad pública, la atención de la población en riesgo social.

A nivel institucional, se han direccionado todos los recursos económicos ordinarios y extraordinarios posibles, para la atención de familias de jefas de hogar, con presencia de personas adultas mayores, con discapacidad y niños. Se han girado alrededor de 32 000 beneficios en el primer pago y cerca de 29 000 en el segundo, por medio del subsidio de emergencias. Adicionalmente, la institución ha recibido recursos extraordinarios por un monto de 17.100.000.000.00 (diecisiete mil cien millones de colones) para otorgar el Bono Proteger y está en proceso de aprobación, por parte de la Asamblea Legislativa, recursos adicionales con el mismo propósito.

Es por esto, que como parte del esfuerzo que se realiza, se debe disponer el uso de los recursos económicos priorizando en la satisfacción del interés público, siendo que constituye una necesidad mayor la atención de las familias en estado de pobreza afectadas por el estado de emergencia en mención, sobre la compra de vehículos institucionales.

POR TANTO,

SE ACUERDA

- 1- Declarar desierta la licitación pública 2019LN-000003-0005300001 "Compra de vehículos para la sustitución modelos 2008 y anteriores", de conformidad con el artículo 29) de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 86.-Acto Final: del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y dejando constancia de los motivos de interés público que motivan la decisión final.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 47-07-2020	ACUERDO N° 299-07-2020
ARTÍCULO: CUARTO	FECHA: 16 DE JULIO DE 2020
FECHA DE COMUNICACIÓN:	17 DE JULIO DE 2020
PARA SER EJECUTADO POR:	SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO ÁREA DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

ASUNTO: ACOGER LA RECOMENDACION DEL INFORME EJECUTIVO IMAS- IMAS-SGSA-API-321-2020 PARA LA TOMA DE DECISIÓN FINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000003-0005300001 "COMPRA DE VEHÍCULOS PARA LA SUSTITUCIÓN MODELOS 2005 Y ANTERIORES"

2-Plazo del cumplimiento del acuerdo: fecha máxima 21 de julio de 2020.

3-Autorizar al señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo, para que proceda con la firma de la resolución requerida para la inclusión en el SICOP.

ACUERDO FIRME.

COMUNÍQUESE.

JUAN LUIS
BERMUDEZ
MADRIZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JUAN LUIS BERMUDEZ
MADRIZ (FIRMA)
Fecha: 2020.07.20
10:22:47 -06'00'

**JUAN LUIS BERMUDEZ MADRIZ
PRESIDENTE**

COMUNICADO A: CONSEJO DIRECTIVO, PRESIDENCIA EJECUTIVA, GERENCIA GENERAL, AUDITORIA INTERNA, ASESORIA JURIDICA.

CRITERIO TÉCNICO



Teléfono (506) 2202-4165 // 2202-4166

Apartado postal 6213-1000

Contacto: zzuniga@imas.go.cr

San José, Costa Rica

San José, 21 de agosto del 2020

IMAS-PE-PI-0217-2020

Señor
Juan Carlos Laclé Mora
Gerencia General

Señora
Hellen Somarribas Segura
Subgerencia de Soporte Administrativo

ASUNTO: Respuesta a los oficios IMAS-SGDS-0896-2020 / IMAS-SGSA-0504-2020, mediante el cual se solicita criterio técnico con respecto a la Modificación Presupuestaria general 04-2020

Reciban un cordial saludo. Según las justificaciones brindadas mediante los oficios antes citados, la subpartida de origen de la presente modificación es la 5.01.02 Equipo de Transporte, en la cual se disminuirán $\text{¢}70.000.000$. Estos recursos inicialmente estaban programados para la compra de vehículos a fin de renovar parte de la flotilla vehicular, no obstante, ante la situación de emergencia que se vive en el país y como parte de las medidas de contención del gasto tomadas en la Institución, dicha compra no se realizará en el presente año, la misma fue declarada desierta mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 299-07-2020 tomado en sesión 47-07-2020 del 16 de julio de 2020.

Es importante indicar que no existe en el POI 2020, ninguna meta asociada a la compra de vehículos, por lo que la disminución de recursos en esta partida no afecta la programación del Plan Operativo Institucional.



Teléfono (506) 2202-4165 // 2202-4166

Apartado postal 6213-1000

Contacto: zzuniga@imas.go.cr

San José, Costa Rica

Planificación Institucional, [IMAS-PE-PI-0217-2020](#)

Página 2 de 3

Los ¢70.000.000, serán aplicados a la subpartida 03.04.05 Diferencia por tipo de cambio, esto con el fin de poder hacer frente a los contratos que la institución mantiene en dólares, dado que debido al incremento del dólar durante el año es necesario contar con recursos para cubrir la diferencia por diferencial cambiario.

Según recomendación de la Unidad de Contabilidad los costos que se deban cubrir al momento de realizar los pagos por diferencia en el tipo de cambio del dólar con respecto al colón deben cubrirse como diferencial por tipo de cambio en la subpartida 3.04.05 y no registrarse en la misma subpartida que fue realizado el contrato. Esto acorde a la NICSP 4 - Efectos De Las Variaciones En Las Tasas De Cambio De La Moneda Extranjera y la Directriz No. 006-2013 de la Contabilidad Nacional.

Es importante considerar que esta partida no se encuentra vinculada al POI 2020, no obstante, parte de los recursos que se le asignen formarán parte del presupuesto de la meta del POI relacionada con la entrega de paquetes de cuadernos e implementos escolares, específicamente a la contratación de útiles que se entregarán en el año 2021, dicha meta no sufre ajustes, únicamente se incrementa su presupuesto en ¢20.000.000.

Los restantes ¢50.000.000, se dejarán como previsión para cubrir el diferencial por tipo de cambio de otras contrataciones que no están vinculadas al POI 2020.

Por lo anterior no existe ningún inconveniente en realizar la presente modificación.

El presente criterio fue elaborado por la MSc. Angie Lucía Vega González, profesional de Planificación Institucional.



Teléfono (506) 2202-4165 // 2202-4166

Apartado postal 6213-1000

Contacto: zzuniga@imas.go.cr

San José, Costa Rica

Planificación Institucional, [IMAS-PE-PI-0217-2020](#)

Página 3 de 3

Cordialmente;

KENETH
GUILLERMO ARAYA
ANDRADE (FIRMA)

Firmado digitalmente por
KENETH GUILLERMO
ARAYA ANDRADE (FIRMA)
Fecha: 2020.08.21 10:16:47
-06'00'

MSc. Keneth Araya Andrade
Jefe a.i.
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

AVG/zzf

C.

Sra. Silvia Morales, Área de Administración Financiera (copia informativa)
Sr. Alex Porras Mora, Unidad de Presupuesto (copia informativa)
Sr. Diego Salazar, Asistente SGDS (copia informativa)
Archivo